



Implementado por

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Modelos de Relatorias: Una Reflexión Comparada

MODELOS DE RELATORIAS: UNA REFLEXIÓN COMPARADA

Por: Valeria Molina Daza¹

Apreciado/a lector/a, desde el proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Corte Constitucional, coordinado y ejecutado por la GIZ, nos complace compartir este *informe especial* que hemos preparado para darle visibilidad y resaltar la importancia de una dependencia que ha estado por muchos años detrás de la armonización de conceptos jurídicos y jurisprudenciales en un organismo judicial: la Relatoría. Como podrán ver a lo largo de este texto, la Relatoría abarca mucho más que el simple arte de relatar, pues responde a las necesidades cambiantes de un universo jurídico en permanente evolución que demanda poder ser comprendido y estudiado por abogados, litigantes, jueces, estudiantes y ciudadanos/as.

En este texto, encontrará entre otras cuestiones, (i) ¿a qué hace referencia una Relatoría?; (ii) ¿cómo está organizada y estructurada?; (iii) ¿cómo es su funcionamiento en algunos países latinoamericanos y europeos?; (iv) ¿qué problemas comunes tienen?; y (v) qué prácticas se han diseñado para solucionar los retos de cada uno de los sistemas judiciales actuales. Por último, este informe recopilará las buenas prácticas de las Relatorías de Ecuador, México, República Dominicana, Austria y la Corte Suprema colombiana como insumo para una reforma de esta oficina dentro de la Corte Constitucional Colombiana.

¹ Asesora del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Corte Constitucional por parte de la GIZ

TABLA DE CONTENIDO

I. Introducción	4
II. Modelos de Relatorías.....	5
III. Problemas comunes en las prácticas de las Relatorías.....	17
IV. Compilación de buenas prácticas.....	18
V. Definición de un modelo propio.....	21

I. Introducción

El proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Corte Constitucional (2021-2023) fue acordado entre el gobierno Alemán y la Corte (memorando de entendimiento del 14 de febrero de 2020) para ser ejecutado y coordinado por la GIZ-Colombia. El proyecto actualmente contempla tres componentes principales: (i) divulgación de la jurisprudencia de la Corte; (ii) calidad y estandarización de la gestión de la Corte; y (iii) seguimiento/cumplimiento de las decisiones de la Corte.

En desarrollo de una de las actividades del componente I, en noviembre de 2021 se realizó en Bogotá un encuentro internacional sobre modelos judiciales de Relatoría en América Latina y Europa, contando con las ponencias de representantes de la Corte Constitucional del Ecuador, Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, Corte Suprema de Austria y el Tribunal Constitucional de la República Dominicana. Por Colombia, participaron la Corte Suprema de Justicia y la Corte Constitucional.

Este encuentro, cumplió con el objetivo principal que consistió en realizar un análisis comparado de las diversas modalidades de Relatoría por medio de ponencias individuales, en las cuales se abarcaron temas como (a) historia de cada modelo de Relatoría, (b) funcionalidad, procesamiento y estructuración de decisiones; así como, (c) buenas prácticas y sistemas digitales de consulta jurisprudencial. Lo anterior, con el fin de compilar ideas, funcionalidades y conceptos para la Relatoría de la Corte Constitucional colombiana en su búsqueda de mecanismos y reestructuración para la accesibilidad de la jurisprudencia.

II. Modelos de Relatorías

Ecuador

La Relatoría de la Corte Constitucional del Ecuador orgánicamente hace parte de la secretaría técnica de esa misma Corporación. En un principio, tenía como función la de recolectar datos y alimentarlos en el buscador de Jurisprudencia, pero a partir del año 2019 se convirtió en un *órgano asesor*, pues a los jueces y a los usuarios constitucionales les surgían múltiples interrogantes en materia de jurisprudencia constitucional (v.gr. datos precisos de sentencias y evolución jurisprudencial) de manera que empezaron a ser resueltos y aclarados por esta dependencia. Otra razón para transformarse en órgano asesor fue la importancia que se le dio a los datos recolectados por el buscador, pues su potencial informativo sirve actualmente para que el pleno tome mejores decisiones como Corte.

Actualmente existen 7.600 sentencias cargadas en el buscador de la Corte desde 2008 hasta el presente año. El buscador tiene como fin principal extraer y estructurar la información sobre las sentencias, para ello, contiene dos tipos de accesos: (i) público, que puede usarse a través de la página web de la Corte, en donde los usuarios pueden realizar búsquedas medianamente complejas para encontrar sentencias, derechos determinados o para identificar palabras claves dentro de los fallos; (ii) privado, es decir, el usado internamente por los funcionarios de la Corte, que cuenta con infinidad de datos “buscables”, pero que por su alta dimensión no ha podido ser compartido con la ciudadanía.

El portal de Relatoría (que actualmente tiene todas las sentencias emitidas por la Corte), es alimentado de forma manual diariamente por una sola persona. En el portal existen dos secciones: la primera es la que contiene datos simples (lugar de origen, decisión de la Corte, accionante y accionados y votos); en la segunda se encuentra el tema específico de una sentencia (derechos vulnerados, reglas jurisprudenciales), este trabajo es el más focalizado al área analista de la Relatoría.

Toda la información que se alimenta en el portal de la Relatoría y que se visualiza en el buscador contiene dos tipos de filtros: el general y el avanzado. El general, contiene los siguientes campos: palabra o frase, fecha de la decisión, número de sentencia, acción/competencia, decisión, provincia y materia; el especial contiene: derechos demandados, tratados y vulnerados, concepto desarrollado, tema específico, término relacionado y proceso de origen.

The image shows a screenshot of a search interface titled "Filtros de Búsqueda". It is divided into two main sections: "Búsqueda general" and "Búsqueda avanzada".

Búsqueda general:

- Palabra o frase:
- Fecha de decisión desde:
- Fecha de decisión hasta:
- Número de sentencia/dictamen:
- Número de caso:
- Acción/competencia:
- Decisión:
- Provincia:
- Materia:

Búsqueda avanzada:

- Derecho demandado:
- Derecho tratado:
- Derecho vulnerado:
- Concepto desarrollado:
- Tema específico:
- Término relacionado:
- Proceso de origen:

Buttons:

La tecnología que usa la Corte Constitucional del Ecuador para el manejo de datos ha sido superada por la cantidad de información procesable, por lo que la Relatoría se vio obligada a desarrollar otros productos más allá del buscador de jurisprudencia, entre los cuales se encuentran:

- **Reportes:** de las búsquedas realizadas en el buscador, se pueden generar múltiples resultados, los cuales se exportan en formato PDF o Excel, convirtiéndose en información útil para los jueces, pues en ellos se encuentran sentencias sobre diferentes temas jurídicos, permitiendo el conocimiento del precedente jurisprudencial de la Corte.
- **Informes:** responden preguntas y consultas específicas de los jueces para tomar decisiones coherentes con el precedente jurisprudencial de la Corte (a 2021 se han realizado más de 180 informes).
- **Informes técnicos de líneas jurisprudenciales:** nacieron como exigencia de los jueces, pues se buscaba ver de manera cronológica el desarrollo jurisprudencial de un derecho. Se hace de forma espontánea y sin protocolos para permitir su construcción en el tiempo.
- **Boletines:** contienen un resumen detallado de todas las decisiones de fondo, destacadas, novedades jurisprudenciales del mes, las decisiones más importantes de la sala de admisión, los casos de seguimiento de sentencias y dictámenes, las audiencias de interés y reflexiones jurisprudenciales. Con este tipo de boletines se cumple con informar a la ciudadanía, rendir cuentas sobre el trabajo mensual de la Corte y servir de material para los operadores judiciales, abogados y demás personas inmersas en el mundo del derecho.
- **Matrices:** permiten establecer líneas jurisprudenciales. Contienen la *ratio decidendi* de una sentencia, la cual es extraída por funcionarios de la Relatoría, quienes a su vez la cargan al sistema para uso interno de consulta de la Corte, impidiendo así contradicciones entre fallos.

Ahora, en cuanto a la extracción de información de las sentencias, la Relatoría redacta en un párrafo los parámetros de conformidad a la sentencia recibida, y la generación de los descriptores se hace dependiendo de la acción estudiada. En los últimos 3 años, la Relatoría de la Corte ha venido depurándolos y creando algunas reglas para darles uniformidad (no pueden ser más de

tres palabras, no se puede repetir el descriptor temático del derecho). Cada seis meses se revisan las repeticiones innecesarias y se renombran los descriptores temáticos.

Finalmente, la modernización es uno de los grandes retos que tiene la Relatoría ecuatoriana, pues tiene una constante evolución en sus criterios, lo que genera la necesidad de incluir nuevas técnicas de búsqueda de datos, establecer las sentencias más buscadas y sistemas de prioridades para que el usuario encuentre lo que necesita; todo ello requiere una evaluación permanente de los criterios que usa la Corte, pues existen campos de búsqueda que aún no se tienen y que son necesarios para el usuario externo; así mismo, el fortalecimiento de los sistemas tecnológicos resulta ser necesaria, porque entre más datos recolectados el sistema es más lento.

México

La Suprema Corte de Justicia de la Nación es el máximo Tribunal constitucional de México. Dentro de su organización institucional se encuentra la Dirección General de compilación y sistematización de tesis que tiene funciones similares a las de una Relatoría como se conoce en Colombia y en algunos lugares de Latinoamérica. La función principal de esa oficina consiste en la sistematización de la Jurisprudencia, que se lleva a cabo a través de las denominadas “tesis” (extractos de los criterios jurídicos plasmados en sentencias) facilitando así, la labor de la sistematización.

El sistema federal de México permite que se elaboren tesis no sólo de la Suprema Corte, sino también de los Tribunales Colegiados del Circuito (aproximadamente 300), quienes también elaboran tesis cuando consideran la existencia de un criterio relevante. Las tesis se han convertido en una práctica usual de todo el gremio jurisdiccional, pues estas reflejan la *ratio decidendi* de una sentencia y los criterios específicos de un asunto en derecho, que están redactadas en forma de regla -supuesto y consecuencia- para usarse como precedente.

Actualmente la función de la dirección general de compilación es la de recolectar esas tesis y publicarlas en el semanario judicial de la federación que tiene una periodicidad semanal. Las tesis se dividen en dos: las que son obligatorias porque son consideradas como jurisprudencia y otras que no son obligatorias para los Tribunales, pero si contienen un criterio jurídico y se denominan tesis aisladas.

En marzo de 2021 se llevó a cabo una reforma constitucional que modificó el modo de integración de la jurisprudencia, pues para que un criterio se considerara obligatorio, debía pasar por un proceso de reiteración (cinco casos fallados en el mismo sentido e ininterrumpidos). A partir de la reforma, todos los criterios de cualquier sentencia serán considerados jurisprudencia, no solo los de reiteración, lo que implica mayor crecimiento de las providencias y a su vez problemas para su publicación de un forma inteligible y accesible, pues las tesis eran usadas para ello, pero con el alto volumen de criterios será muy difícil crear dichas tesis.

Una experiencia similar se llevó a cabo en 2016, año en que la Corte dejó de hacer tesis en sentencias de asuntos de control abstracto de constitucionalidad, pues eran fallos con bastantes

criterios, y se empezaron a publicar con un glosario denominado rubros temáticos². Es por ello, que todas las sentencias de control abstracto se publican con un índice.

Por su parte, la difusión de la jurisprudencia se hace a través del semanario judicial de la Federación en digital, actualmente contiene 300.000 tesis, sentencias y votos en una menor cifra. La Suprema Corte tiene su propio sistema digital del semanario judicial de la federación el cual sirve como medio de consulta, este cuenta con cuatro elementos:

- **Tesis:** Sistematización de tesis publicadas en el semanario judicial de la federación de 1917 a la fecha, además de algunos otros documentos desde 1870.
- **Precedente:** incluyen controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y declaratorias generales de inconstitucional y la gaceta del semanario judicial de la federación.
- **Sentencias**
- **Otros documentos**



Actualmente este sitio tiene 17 millones de visitas por mes, las consultas son realizadas en su gran mayoría por personas entre 18 y 25 años que están en la universidad.

El semanario fue agrupado por ordenamientos, y estos a su vez por materias, los cuales se pueden ver en el otro buscador que tiene la corte que se denomina *JurisLex* “Sistema de Consulta de Tesis por Ordenamiento”, allí se pueden encontrar 14 materias de derecho (constitucional, laboral, penal, genero, etc.).

Por último, para analizar las líneas jurisprudenciales desde una perspectiva cualitativa se creó el *centro de estudios constitucionales* al interior de la Suprema Corte, cuya función principal es crear

² (enunciados que identifican en forma sintética los criterios interpretativos de los considerandos que fundan los puntos resolucivos de estas sentencias, no son tesis sino encabezados que dicen de que se trata)

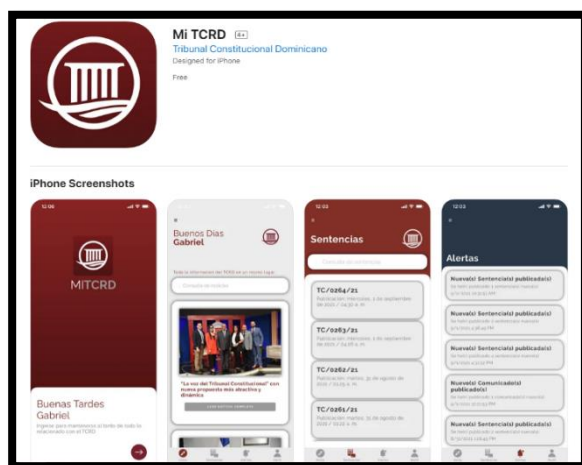
los cuadernos de jurisprudencia para analizar el desarrollo de las líneas jurisprudenciales por temas de especial relevancia a través de investigadores, quienes manualmente analizan varias sentencias y contrastan comparativamente los hechos, la ratio y los argumentos de la Corte, plasmandolo en una ficha y un índice de temas.

República Dominicana

El Tribunal Constitucional de la República Dominicana fue creado en el año 2010, luego de una reforma constitucional y su nacimiento estuvo permeado desde el inicio por la tecnología, lo que ocasionó interacción inmediata con los usuarios de la justicia por medio de las redes sociales y el internet.

Para que la sentencias cumplan con los objetivos de comprensión y difusión, el Tribunal constitucional cuenta con las siguientes vías de difusión a saber:

- **Portal institucional:** Disponible en la página web del Tribunal.
- **Boletín institucional:** Es un repertorio de jurisprudencia que contiene todas las sentencias dictadas por la alta corte. Se encuentra organizado por tomos en función de cuantas sentencias contenga y organizadas cronológicamente. Cada sentencia a su inicio contiene una relatoría por rubros. Estas sentencias son escogidas internamente por órganos del Tribunal. El boletín se imprime y se publica cada año y está disponible para su compra en las oficinas del Tribunal.
- **Intranet:** contiene toda la información administrativa y judicial que requieren los servidores del Tribunal. Así mismo ofrece un buscador en línea que permite encontrar cualquier sentencia.
- **Buscador del portal institucional:** contiene un filtro del buscador de Google, que funciona buscando las decisiones del Tribunal por medio de palabras clave, fraccionando cada uno de los resultados con un link diferente para cada sentencia.
- **Aplicación móvil “mi TCRD”:** por medio de esta app los usuarios pueden consultar la jurisprudencia constitucional, consultar el estado de los procesos en tiempo real y enterarse de las noticias relevantes del Tribunal.



Para la organización de las sentencias, el Tribunal ha adoptado algunos tipos de relatorías, con el objetivo de agrupar la jurisprudencia y que sea posible una búsqueda fácil e intuitiva. Existen tres clases de relatorías:

- (i) **Relatoría tipo sumario:** es publicada en la página del Tribunal, se construye por temas o palabras claves para que los usuarios identifiquen fácilmente la ratio de la sentencia. Se encuentra en la parte superior de la vista rápida de la sentencia.
- (ii) **Relatoría tipo resumen:** es de carácter interno, contiene una síntesis detallada del contenido de la sentencia. En la parte final de la providencia se encuentran las palabras claves y precedentes.
- (iii) **Relatoría por rubros:** Es utilizada en el boletín constitucional, y *contiene una síntesis de los temas más importantes de la sentencia.*

Ahora, frente a la estructuración de las sentencias, el Tribunal lo hace de forma estándar, estructurándolas así: antecedentes procesales, identificación de las partes, descripción de la norma, sentencia impugnada, pretensiones, infracciones constitucionales, hechos y argumentos del accionante, intervenciones oficiales, etc. Adicionalmente, el Tribunal incluye un acápite corto en donde explica el problema jurídico y sobre qué puntos de derecho versa el caso (no supera una página de extensión), en un lenguaje claro y sencillo para que su lectura la pueda hacer cualquier persona.

Austria

El sistema judicial de Austria en su última instancia está compuesto por tres Altas Cortes: la Corte Constitucional, la Corte Administrativa y la Corte Suprema. El último tiene el conocimiento en temas sobre derecho civil y penal en aras de garantizar la seguridad jurídica. Actualmente, la Corte cuenta con dieciocho salas (trece Salas Civiles y cinco salas penales) y está compuesta por sesenta Magistrados/as.

Las sentencias de la Corte Suprema de Austria solo tienen efectos vinculantes para las partes procesales. Por lo tanto, no pueden considerarse como una fuente jurídica. Sin embargo, tienen la característica de ser orientadoras, pues generalmente exponen el uso de una norma específica y su interpretación. Para lograr la uniformidad, previsibilidad y seguridad jurídica, es indispensable informar a los usuarios de la justicia para que conozcan la jurisprudencia existente de manera correcta; esta tarea se le concedió a la oficina de registro de la Corte.

La oficina de registro es considerada como el servicio científico de la Corte. Actualmente cuenta con trece jueces formados y titulados, quienes trabajan a tiempo completo o parcial en esa

dependencia. Fue creada en el año 1907, teniendo como función principal la de registrar las sentencias emitidas por la Corte para que todos los Magistrados las consultaran y resolvieran sus cuestiones jurídicas. Para lograr este objetivo, se crearon registros de temas, normas legales y principios jurídicos desarrollados en las providencias.

Para 1950 las actividades de la oficina de registro se extendieron y se incluyó la preparación de sentencias, que consistía en que los expedientes civiles presentados a la Corte eran enviados inmediatamente a la oficina de registro, quienes a su vez adjuntaban las sentencias y principios jurídicos pertinentes para resolver el caso y así los Magistrados de la Corte conocían la jurisprudencia existente para resolver dichos casos. En la última década, esta función pasó a un primer plano, pues la función de documentación jurisprudencial sigue siendo una parte esencial del trabajo de la oficina de registro (con mayor tecnología que antes).

Un punto que cambió el acceso a la jurisprudencia fue la decisión de la Corte Constitucional del 28 de junio de 1990 que al estudiar la constitucionalidad del artículo 15 de la ley de organización judicial derogó su apartado número 2, en razón a que constituía una violación al principio del estado de derecho, pues anteriormente contemplaba que el acceso a la jurisprudencia de la Corte era un derecho exclusivo de la academia. Esta decisión de la Corte impulsó la decisión del legislador austríaco de hacer la jurisprudencia de los tribunales de acceso público.

Para la década del 90 se inició la conversión electrónica del sistema de fichas de papel, obteniendo 336.000 fichas de papel digitalizadas (la digitalización duró 4 años).

En 2001 el avance tecnológico y la reforma del Tribunal Supremo, conllevaron a una depuración para la documentación de la jurisprudencia, se creó una base de datos de acceso general en donde se registraron cada una de las sentencias (excepto estimaciones y motivos) en texto completo y los principios jurídicos elaborados por la oficina de registro.

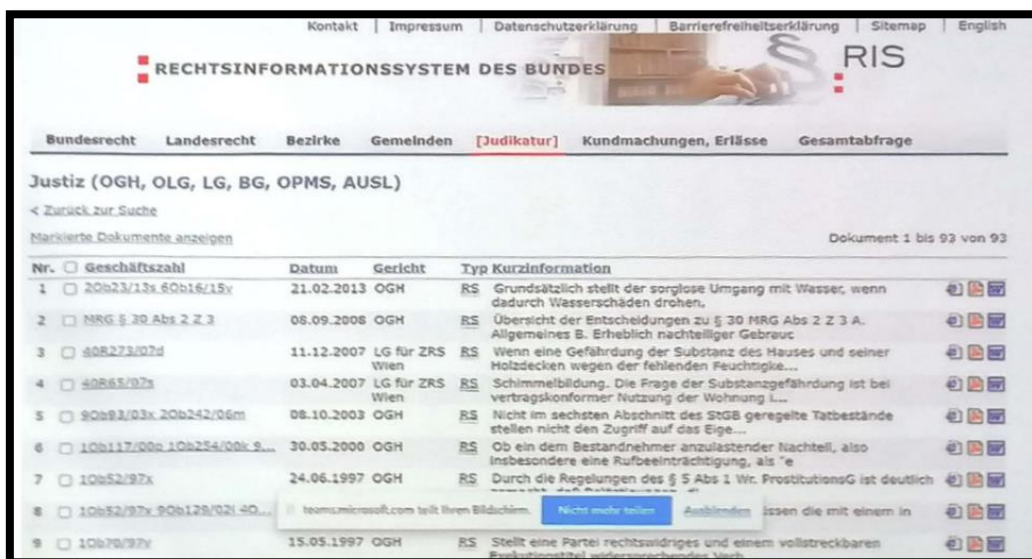
El sistema de información jurídica de Austria se llama *Sistema de información jurídica federal* (Rechtsinformationssystem des Bundes - RIS) que fue creado desde 1986. Es una plataforma de informaciones electrónica gestionada desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, es usada para la publicación auténtica de la ley federal austríaca desde 2004, pero también contiene las versiones actuales e históricas de las leyes federales en forma consolidada. Además, incluye material administrativo, judicial, legislativo y la documentación de la jurisprudencia completa de las Cortes Supremas Austríacas y de decisiones importantes de segunda instancia.

Dentro del RIS se encuentra una aplicación que se llama *RIS Justiz*, en donde se documentan las decisiones civiles y penales de la Corte y de la segunda instancia. Es la aplicación más consultada del RIS. Cada año se publican aproximadamente 3.000 sentencias de la Corte Suprema Austríaca. A finales de 2020 tenía 136.802 principios jurídicos y 138.382 sentencias en texto completo. Para ese mismo año, los documentos individuales fueron consultados más de 72 millones de veces.

Lo novedoso de esta base de datos, es que no solo se publican las sentencias en texto completo, sino que las providencias son sistematizadas mediante la tabulación de principios jurídicos que se incluyen en cadenas de sentencias, proporcionando al usuario judicial posibilidades de investigación y la obtención eficaz y rápida de resultados, así como también las desviaciones que

han tenido los principios jurídicos, lo que facilita una visión general de la jurisprudencia en la materia.

El RIS Justiz se actualiza a medida que se van notificando las decisiones electrónicamente a las partes procesales, es de libre acceso, contiene diferentes campos de búsqueda (búsqueda acumulativa, excluyente, incluyente, búsqueda de ciertos periodos de tiempo, principios jurídicos recientes, búsquedas en texto completo de la sentencia, número de la sentencia, normas, ratio del tribunal³). Es importante resaltar que cuando se usa el buscador, se puede hacer la búsqueda solo por principios jurídicos, en el texto completo de la sentencia o usando ambos filtros, lo que hace que la búsqueda sea más útil para los usuarios.



Kontakt | Impressum | Datenschutzerklärung | Barrierefreiheitserklärung | Sitemap | English

RECHTSINFORMATIONSSYSTEM DES BUNDES RIS

Bundesrecht Landesrecht Bezirke Gemeinden [Judikatur] Kundmachungen, Erlässe Gesamtabfrage

Justiz (OGH, OLG, LG, BG, OPMS, AUSL)

< Zurück zur Suche

Markierte Dokumente anzeigen Dokument 1 bis 93 von 93

Nr.	Geschäftszahl	Datum	Gericht	Typ	Kurzinformation	
1	<input type="checkbox"/> 20b23/13s 60b16/15y	21.02.2013	OGH	RS	Grundsätzlich stellt der sorglose Umgang mit Wasser, wenn dadurch Wasserschäden drohen,	
2	<input type="checkbox"/> MRG § 30 Abs 2 Z 3	08.09.2008	OGH	RS	Übersicht der Entscheidungen zu § 30 MRG Abs 2 Z 3 A. Allgemeines B. Erheblich nachteiliger Gebrauc	
3	<input type="checkbox"/> 40b273/07d	11.12.2007	LG für ZRS Wien	RS	Wenn eine Gefährdung der Substanz des Hauses und seiner Holzdecken wegen der fehlenden Feuchtigke...	
4	<input type="checkbox"/> 40b65/07s	03.04.2007	LG für ZRS Wien	RS	Schimmelbildung. Die Frage der Substanzgefährdung ist bei vertragskonformer Nutzung der Wohnung L...	
5	<input type="checkbox"/> 90b91/03x 20b242/06m	08.10.2003	OGH	RS	Nicht im sechsten Abschnitt des StGB geregelte Tatbestände stellen nicht den Zugriff auf das Eige...	
6	<input type="checkbox"/> 10b117/00p 10b254/00k S...	30.05.2000	OGH	RS	Ob ein dem Bestandnehmer anzulastender Nachteil, also insbesondere eine Rufbeeinträchtigung, als "e	
7	<input type="checkbox"/> 10b52/97x	24.06.1997	OGH	RS	Durch die Regelungen des § 5 Abs 1 Wr. ProstitutionsG ist deutlich	
8	<input type="checkbox"/> 10b52/97x 90b129/02l 40...				team.microsoft.com teilt ihren Bildern. Nicht mehr teilen Anblenden lassen die mit einem in	
9	<input type="checkbox"/> 10b70/97y	15.05.1997	OGH	RS	Stellt eine Partei rechtswidriges und einem vollstreckbaren	

La estructuración temática del contenido de la base de datos creada por la formación de principios jurídicos permite encontrar un número manejable de sentencias y llegar a un resultado final concreto. La evaluación de sentencias realizada por la oficina de registro ha evolucionado en razón a que la categorización de principios jurídicos se ha vuelto una práctica habitual del Tribunal Supremo, lo que facilita la extracción textual de estos principios en la base de datos. Pero ¿cómo ocurre esta categorización de las sentencias por principios?

La oficina de registro asigna cada sentencia nueva emitida por el Tribunal a los principios jurídicos que le corresponden. Si contiene un principio jurídico nuevo se formulará uno; cada uno de ellos debe ceñirse a las normas adecuadas. Por lo tanto, los funcionarios deben pensar en ¿bajo qué normas legales buscaría el usuario un determinado principio jurídico?

³ [RIS - Justiz \(OGH, OLG, LG, BG, OPMS, AUSL\) - Suche \(bka.gv.at\)](http://bka.gv.at)

Así mismo, existe en las sentencias enumeradas en el principio un anexo de notas, en donde se explica si el principio jurídico es solamente repetido por la sentencia⁴ (“también”), si la sentencia comparte la valoración jurídica del principio con ciertas adiciones o desviaciones (“Aposición (Beisatz)”), si la sentencia indica una corrección o limitación del principio jurídico (“sólo”, o si lo rechaza (“Diferente”) y adicionalmente contiene el link de la sentencia.

El modelo judicial de Relatoría de Austria no contempla la organización o categorización de los temas de las sentencias por descriptores y restrictores como en algunos países latinoamericanos, sino por principios jurídicos, que por regla general contienen el enunciado jurídico general y mediante los anexos se pueden añadir aclaraciones, especificaciones, restricciones o explicaciones al principio jurídico, incluyendo los hechos relevantes de la sentencia y referencias de otros principios.

Colombia

Corte Constitucional

La Relatoría de la Corte Constitucional estudia temas de acciones de tutela, constitucionalidad, conflictos de competencia y es la encargada a su vez de organizar temáticamente la jurisprudencia. Actualmente está conformada por diez funcionarios: dos relatores, dos abogados, seis auxiliares judiciales y tres judicantes.

Las funciones que realiza la Relatoría de la Corte consisten en:

- **Recibir, registrar y clasificar las providencias (autos y sentencias de tutela, constitucionalidad y conflictos de competencia):** Secretaría General envía las providencias emitidas por los despachos de forma electrónica, se registra en la Relatoría usando datos de información como año, clase de sentencia, tipo, Magistrado Ponente y fecha de recepción, posteriormente los despachos envían la providencia en formato Word para publicar.
- **Publicación de las sentencias en la página web:** Relatoría coteja las dos versiones de la sentencia (formato Word y PDF) manualmente, es decir leyéndolas y posteriormente se publica la sentencia.
- **Sistematización de la jurisprudencia:** se realiza una lectura de las providencias para identificar el tema principal y se realiza una síntesis de su contenido para orientar al usuario. En las sentencias de tutela y de unificación se extraen las pretensiones, temas abordados por la Corte y decisión adoptada, en las sentencias de constitucionalidad se incluye la norma demandada o revisada, los cargos formulados y la decisión.

⁴ Ver por ejemplo: [RIS - 50b28/99z 100b91/00f 70... - Rechtssatz - Justiz \(OGH, OLG, LG, BG, OPMS, AUSL\) \(bka.gv.at\)](#)

-
- **Diligenciamiento del aplicativo:** Se ingresa la información de número y clase de providencia, partes del proceso, fecha de la decisión y de recibo en Relatoría, Magistrado Ponente (lista controlada), decisión (concede, niega, hecho superado, exequible, inexequible, síntesis). Esta información es cargada y publicada en el aplicativo.
 - **Elaborar la descripción del problema jurídico y la *ratio decidendi* de las providencias (titulación):** esta función permite que se dé a conocer la jurisprudencia de la Corte a todos los usuarios. Es un instrumento que facilita el acceso a la información en tanto recopila los principales temas desarrollados en las sentencias que permitieron resolver los problemas jurídicos. Así se clasifica la información de interés para el usuario, se agiliza la búsqueda de un tema específico, se introduce al usuario sobre los problemas jurídicos y se da a conocer anticipadamente la regla que resolvió el problema jurídico.
 - Elaborar y publicar el índice de las sentencias declaradas exequibles o inexequibles, realizar el boletín de las sentencias importantes (mensualmente), atención al usuario interno o externo y realizar líneas jurisprudenciales.

En razón a que el esquema de titulación es el eje central de clasificación de información sobre las sentencias emitidas por la Corte, es importante resaltar que la titulación es una herramienta para analizar la Jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional utilizando un procedimiento técnico en el cual se extraen temas, subtemas y reglas explícitas de las providencias.

La razón principal por la que se titulan las sentencias es porque permite la clasificación de información de la jurisprudencia, destaca las reglas jurisprudenciales y contribuye a la articulación de las fuentes de derecho. La titulación a su vez va dirigida en un lenguaje claro y entendible para todos los usuarios, permitiendo que cualquier persona ajena al mundo del derecho las entienda. Actualmente, se titulan todas las sentencias de la Corte, incluyendo los autos interlocutorios y los que resuelven los conflictos de competencia.

El procedimiento para realizar una titulación consiste en: leer, comprender y analizar la providencia identificando los temas principales, subtemas, problemas jurídicos, reglas de la decisión, identificación de errores ortográficos, citas y referencias. Los títulos hacen referencia a la clasificación temática de una regla, lo conforman los descriptores (palabra u oración que define el tema abordado) y los restrictores (es la expresión que delimita el campo informativo del descriptor), que en muchas ocasiones ya se encuentran preestablecidos por el personal encargado de Relatoría. Si no existe se procede a su creación y su posterior revisión (actualmente existen 175.000 títulos). La titulación siempre se extrae de la parte considerativa de la sentencia.

En la actualidad se han recibido 19.988 acciones de tutela, 6.927 acciones de constitucionalidad y 9.612 autos, de los cuales hacen falta por titular el 1%.

Dentro de la clasificación de las providencias, también se encuentra el procedimiento legislativo para la paz, el marco jurídico para la paz, la jurisprudencia sobre la Ley de justicia y paz, Códigos

de Policía, procedimiento penal, de infancia y adolescencia, entre otros, jurisprudencia sobre la constitucionalidad de decretos de emergencia, equidad de género, tratados y leyes aprobatorias de los tratados.



Respecto a la página web de la Corte Constitucional (es de acceso público), el buscador de jurisprudencia actualmente cuenta con diferentes formas de búsqueda como: palabra clave en el texto de la providencia, tema de la sentencia (titulación), número de la sentencia, radicación, norma demandada. Actualmente la Corte ha implementado un nuevo buscador que cubre las necesidades de flexibilidad y precisión en la búsqueda de jurisprudencia para los usuarios de la justicia (búsqueda por rango de años, cruce de información para búsquedas exactas, lista de descriptores y restrictores, visualización de sentencias, exportación de resultados en Excel, entre otras).

Corte Suprema de Justicia (Sala Laboral)

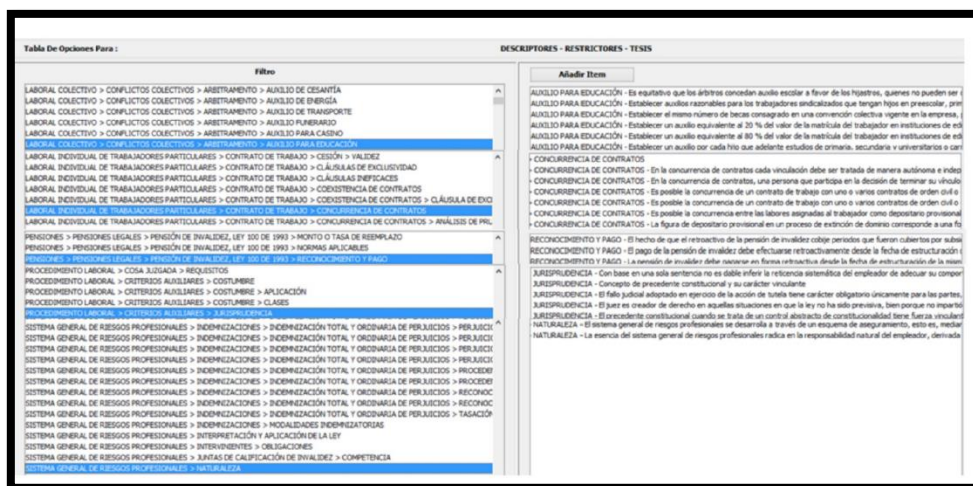
La Corte Suprema de Justicia fue creada en 1886 y desde allí se empezaron a buscar formas para rescatar la jurisprudencia de las gacetas judiciales que con el pasar de los años fueron digitalizadas. Actualmente está digitalizado todo desde el año 1946 en materia de derecho laboral. Hasta el año 2021 se han proferido en la Corte Suprema de Justicia 509.384 providencias, lo que hace que el trabajo de digitalización sea lento en razón a la cantidad de trabajo.

Debido a ello, se realizó una estandarización de la providencia judicial en aras de facilitar el cargue de la información en los aplicativos. Este proceso de estandarización consistió en la creación de un manual de estilo que contiene reglas ortográficas, ortotipografías, orden de acápites de la providencia judicial, forma de nominación de la providencia en un sistema alfanumérico, plantillas de acápites, márgenes, citas de jurisprudencia y de normas (aprobada en pleno).

El aplicativo de cargue funciona inicialmente con el cargue de la providencia por parte del Despacho y automáticamente se clasifica por año y por Magistrado Ponente. Queda en el servidor que alimenta el aplicativo, en donde aparecen varios campos automáticamente como fecha,

numero de providencia, sujetos procesales y otros que son diligenciados por la Relatoría como lo es el campo de descriptor-restrictor-tesis.

El proceso de titulación se hace en todas las sentencias y autos que ponen fin al proceso. Inicialmente no existía una forma estándar de clasificación de la jurisprudencia, lo que dificultaba su búsqueda. Por ello, con ayuda de la clasificación legal y normativa colombiana se establecieron niveles temáticos organizados y clasificados desde lo general a lo específico; esta clasificación la deben hacer los servidores judiciales de la Relatoría (actualmente son 30 servidores), por lo que se hace necesario que existan parámetros exactos y de uniformidad para realizar una correcta titulación y clasificación.



Los descriptores son la tesis de la regla, tienen un contenido fáctico y el resultado de la consecuencia jurídica, que básicamente es lo que el usuario está buscando. Colombia ha tenido cambios en su precedente, con lo cual el sistema debe garantizar y ofrecer la información para identificar rápidamente el precedente sin leer la sentencia. La titulación contiene la tesis y las subreglas.

A través de la página web se accede al aplicativo de consulta, que fue construido en respuesta a las necesidades del usuario interno y externo. Actualmente el buscador contiene formas de búsqueda como lo son: tema (titulación), palabra clave (en comillas para búsqueda más exacta), Magistrado Ponente en lista controlada, combinación de criterios de búsqueda, asunto (problema jurídico), sentencias relevantes.

Existe un *comité editorial* conformado por un delegado de cada despacho (7), un delegado de Relatoría y otro de la oficina de prensa, ellos definen cuales son las sentencias de carácter relevante, de interés jurídico, social, académico o cambian o fijan un criterio jurisprudencial; estas sentencias son las que aparecen en el boletín mensualmente.

La forma como se visualizan las sentencias en el aplicativo de búsqueda es de la más reciente hasta la más antigua, esto permite verificar la evolución jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia.

Existe un campo importante que es diligenciado por la Relatoría, se denomina nota de Relatoría, en donde se especifica él porque es relevante una sentencia.

Actualmente en el buscador de jurisprudencia el usuario puede generar reportes sobre un tema específico de búsqueda, selecciona las sentencias que sean de su interés y filtra los datos que quiere que se reflejen en el reporte. El documento de resultado puede ser enviado por email o puede ser descargado.

III. Problemas comunes en las prácticas de las Relatorías

Después del análisis comparativo de los modelos de Relatoría existentes en Austria, México, Ecuador, República Dominicana y Colombia, encontramos que, a pesar de ser países con legislaciones diferentes, comparten problemas comunes en el quehacer de una Relatoría:

1. Limitación presupuestaria: Uno de los principales obstáculos que se presentan es el déficit presupuestario en tecnología y de contratación de personal, (si bien en México está el ejemplo de la oficina de dirección de tesis que sí cuenta con suficiente personal, pues tiene alrededor de 150 servidores) ocasionando que la oficina de Relatoría use su personal no solo para el análisis y redacción de tesis o de principios jurídicos, sino que también tenga que unir sus esfuerzos para mejorar aspectos técnicos o descentralizar esta función a otra dependencia que si cuente con personal en sistemas.

2.- Movilidad de personal: En las diferentes oficinas de Relatoría, el cambio constante del personal hace que se retrasen todos los procesos internos, pues para nadie es un secreto que esta labor requiere de meses o de años de experiencia para que exista uniformidad en la redacción de las tesis, titulaciones, principios y demás.

3.- Infinidad de textos y temas: La alta demanda de la justicia hace que la labor de titulación se extienda y cambie constantemente, lo que conlleva que el catálogo de titulaciones y principios se extienda cada día más.

4.- Aplicativo lento: Los aplicativos usados por la Relatoría constantemente tienen problemas en la rapidez con la que muestran el resultado de búsqueda, y ello no solo se debe a la tecnología usada sino también al incremento paulatino de información que colapsa los sistemas.

5.- Gran cantidad de datos: Si bien los buscadores de jurisprudencia buscan cada vez más recopilar la mayor cantidad de datos posible con el objetivo debe ser más eficientes, también se ha convertido en un obstáculo para las Relatorías que lo diligencian manualmente, pues requiere de mayor esfuerzo y trabajo recopilar datos que no han sido automatizados.

6.- La mayoría de los datos está siendo alimentado por la Relatoría: La información que recopilan los diferentes buscadores es recolectada por la oficina de Relatoría, a pesar de que otras oficinas internas alimentan estos datos en una primera etapa, muchas veces la información no está interconectada entre áreas, lo que retarda las labores de la Relatoría.

7.- No hay protocolos para la elaboración de sentencias ni de titulaciones: La no existencia de protocolos o directrices para la elaboración y estructuración de sentencias ni de titulaciones, interfiere con la uniformidad en la parametrización de los títulos, principios, sentencias, autos, síntesis y demás, pues hace que cada vez más la manera en que se trabaja esté atada al conocimiento de las personas que trabajan en la Relatoría y los Despachos.

8.- Las sentencias más recientes emitidas por los Tribunales o Cortes no están en el buscador: El hecho de que se tarde el cargue de una sentencia o providencia o no se actualice prontamente el buscador de jurisprudencia, genera más trabajo para la labor del sustanciador o Ponente, pues este necesita de otras herramientas como Google para poder encontrar pronunciamientos recientes sobre un tema.

9.- Las Relatorías no son interdisciplinarias: La necesidad de que las Relatorías sean interdisciplinarias surge de los cambios evolutivos que han tenido. Nacieron como una fuente de recuperación de jurisprudencia, ahora tienen múltiples funciones (órgano asesor para la ciudadanía, recopilación de datos, generación de estadísticas, construcción de líneas jurisprudenciales y de material de estudio, diseño y difusión de sentencias) que necesitan de varias áreas profesionales para ser realizadas como por ejemplo ingenieros de datos y de sistemas, diseñadores gráficos, diseñadores Web, entre otros.

10.- No hay parámetros claros de cómo funciona una Relatoría o para qué sirve una Relatoría: Es importante que tanto los usuarios internos como externos entiendan y conozcan para qué sirve la Relatoría, porque ello permite que exista seguridad y confianza en las labores que realiza, así como también permitiría la expansión en las demás funciones que han sido olvidadas a causa de la centralización en la elaboración de titulaciones.

11.- Relatoría desarticulada: Existen casos en los que las oficinas de Relatoría están desarticuladas con el eje central de la corporación (Presidencia) lo que imposibilita el mejoramiento de los procesos, contratación de personal necesario, divulgación de los productos de la Relatoría y atención a las necesidades de presupuesto para los diferentes aplicativos que alimentan el buscador.

IV. Compilación de buenas prácticas

Con el propósito de avanzar en el fortalecimiento de la oficina de Relatoría de la Corte Constitucional colombiana, en el encuentro se compartieron diferentes perspectivas y soluciones para la construcción conjunta de acciones concretas que coadyuven a la difusión de la jurisprudencia.

1.- Estandarización de procesos y procedimientos para garantizar la búsqueda de jurisprudencia

En algunas Relatorías u oficinas de Tesis (como Austria, México, Ecuador y la Corte Suprema colombiana), existen *protocolos, acuerdos y manuales de procedimientos* que indican claramente

como deben estructurarse las sentencias, las tesis, las titulaciones y demás, con el fin de **estandarizar procesos y unificar la información** para evitar que cuando exista movilidad de personal el conocimiento se vaya con ellos y no sea posible mantener una generalidad en los productos de la Relatoría que se reflejan tanto en el buscador como en la forma de búsqueda que realizan los usuarios.

En este sentido, **establecer manuales de procesos** también sirve para que existan límites en las funciones que realiza la Relatoría y se entienda finalmente para qué sirve una oficina tan importante como esta.

2.- Subdirecciones internas en las Relatorías

La evolución de las funciones de las Relatorías en la última década han permitido que no solo se encarguen de titular o extraer los principios jurídicos de las sentencias, sino que han avanzado en diferentes formas de difusión jurisprudencial (a través de boletines, catálogos, redes sociales, centros de estudios, cuadernos de jurisprudencia, líneas jurisprudenciales, rubros, etc.).

Estas funciones podrían expandirse en subdirecciones o unidades internas interdisciplinarias como en el caso de México (Subdirección de compilación de dictamen de tesis, subdirección de los sistemas de consulta y difusión y formación editorial) y Ecuador (los funcionarios hacen diferentes tareas enfocadas en cada producto de la Relatoría) que permitirían una mayor difusión jurisprudencial enfocada no solo a la consulta de las sentencias sino también al análisis académico de los pronunciamientos judiciales.

3.- Anonimización de datos

La protección de datos personales ha tenido un impacto en los sistemas judiciales en el mundo, pero este factor necesita ser implementado desde la parte interna de las corporaciones. Existen casos en los que se hace, pero en otros no. En la Relatoría de Ecuador para 2021 con ayuda de UNICEF se aprobó un protocolo para el uso de datos confidenciales de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) para el sector justicia, abriendo una puerta a la protección de los usuarios judiciales que necesita ser replanteada en Colombia y porque no implementada desde la Corte Constitucional.

4.- Creación de un comité editorial y manual de estilo

El éxito de la publicación de sentencias es que exista uniformidad en la estructura, parametrización y en el estilo de estructura documental, pero esta labor muchas veces es realizada por las oficinas de Relatoría, lo que conlleva a que tarden mucho más tiempo en corregir y orientar las falencias redactadas en la estructura de las sentencias, por lo que se hace necesario tener un **comité editorial** (Ecuador, México y República Dominicana lo tienen) que contenga una metodología sistematizada y aprobada por la alta dirección y que sea independiente a las labores jurídicas de la Relatoría, no solo para darle uniformidad a los productos, sino también para que las Relatorías se enfoquen en los demás productos jurídicos y académicos.

Así mismo, es vital tener un **manual de estilo institucionalizado**, para que los sustanciadores de las providencias tengan una guía práctica de uniformidad y sea usado por el comité editorial como fuente de corrección y parametrización en la estructura de las decisiones y titulaciones.

5.- Corrección de la titulación antigua y creación de un manual de titulación

La evolución de la forma en la que se titula ha sido a veces un obstáculo para el usuario interno que sustancia, pues estas titulaciones no siempre brindan la seguridad de poder identificar las reglas jurídicas contenidas en ella pues en muchas ocasiones las titulaciones están repetidas o son reiterativas, por lo que se podría pensar en una posibilidad automatizada para re-titular y corregir, y que, a su vez, esta nueva forma de titulación sirva para las sentencias que se van publicando en tiempo real.

Para lo anterior, se hace útil la creación de manuales de titulación (como en Ecuador, México, Austria y Corte Suprema colombiana) pues permite una depuración de las reglas jurídicas abstractas y la creación de reglas claras y concretas sin que cambie el objetivo del sustanciador en la sentencia.

6.- Buscadores de jurisprudencia propios

Los buscadores de jurisprudencia y los aplicativos que lo alimentan, necesitan ser de propiedad del mismo organismo judicial, porque permite que con el paso del tiempo requiera ajustarse a la transformación del sector judicial sin que tenga que verse atado a un licenciamiento externo.

7.- Creación de aplicaciones comunes para los usuarios de la justicia y capacitación en los buscadores de jurisprudencia

El buscador de jurisprudencia debería estar pensado para los usuarios externos, por lo que se requiere la creación de aplicaciones comunes que compile varios organismos judiciales, sobre todo para la facilidad en la búsqueda de la información, pues para el usuario judicial es un tanto problemático aprender cómo se usa cada aplicativo judicial.

Así mismo, se hace necesario capacitar a los usuarios internos como externos de una manera interactiva (México) sobre el uso del buscador de jurisprudencia propio, pues es una de las herramientas de difusión más usada por ellos.

8.- Citación y mantenimiento de la línea jurisprudencial

Para garantizar la referencia y citaciones de la jurisprudencia del mismo organismo judicial en Ecuador, Corte Suprema colombiana y en Austria, existen formas para crear citaciones en el interior de la sentencia, utilizando métodos de catálogos, listas controladas y manuales de citaciones, que permiten facilitar la redacción de las providencias y mantener las líneas jurisprudenciales.

9.- Sentencias relevantes

La existencia de providencias más importantes que otras se debe a que muchas de ellas cambian el precedente judicial, crean o modifican una línea jurisprudencial o simplemente contiene un caso de relevancia judicial, pero definir si una sentencia es más relevante que otra requiere de un trabajo adicional ya sea de los Despachos, ponentes o de las Relatorías.

En el caso de Ecuador para el caso de las sentencias relevantes, los Despachos hacen sus propios resúmenes de las sentencias y sugieren como debería nombrarse las reglas jurídicas de la sentencia y justifican la relevancia de esta; esta acción facilita el quehacer de la relatoría y el problema de determinar cuál sentencia es más importante. En la Corte Suprema de Colombia ocurre algo similar, pues el comité editorial también define que sentencia es relevante.

V. Definición de un modelo propio

Las presentaciones expuestas en este informe demostraron que las Cortes representadas tienen, en principio, modelos diferentes. Hay elementos compartidos, pero esencialmente se ha buscado y elaborado una solución individual, teniendo en cuenta las necesidades (y las de los/las usuarios) y basado en la situación concreta, que incluye estructuras, facultades, capacidades y tradiciones específicas.

Se puede aprender de los modelos de otras Cortes, pero es necesario desarrollar cuidadosamente una versión individual que puede incluir elementos de diferentes modelos, pero sin copiarlos. Esto aplica en este contexto especialmente a la función y al contenido de las titulaciones, tanto como a su estructura individual (uso de descriptores y restrictores) y colectivo (estructura general de las titulaciones). Un proceso de modernización deberá tener esto en mente.

Un modelo propio de Relatoría requiere la construcción de una oficina que se adapte a las necesidades de los diferentes tipos de usuario, incluida no solo la función de recopilación y titulación de datos, sino la creación de otras funciones que permitan la expansión de la jurisprudencia constitucional como medio masivo de información (v.gr. centro de estudios constitucionales y órgano asesor de la Corte).

Los diferentes modelos de Relatorías coinciden en que la organización interna es vital para la difusión, pues es importante tener oficinas y procesos organizados para garantizar que los productos de las Relatorías sean completos y les brinden seguridad jurídica a sus usuarios (v.gr. manuales y procedimientos institucionalizados, comité editorial).

Así mismo, el modelo funcional de Relatoría requiere enlazar las diferentes oficinas internas de una Corte o Tribunal para lograr la armonización entre dependencias permitiendo que: las fuentes de información de los procedimientos no sean alimentadas dos veces, se comprenda la función principal de cada oficina, se reconozca el trabajo entre dependencias y se faciliten los trabajos operativos de construcción de información.

Nota final

Este informe compilatorio fue el resultado del encuentro internacional sobre modelos judiciales de Relatoría en América Latina y Europa realizado en 2021, y más que un análisis de experiencias ha sido un insumo valioso para el mejoramiento de procesos y difusión de la jurisprudencia no solo de la Corte Constitucional colombiana, sino también de los países y organismos participantes, que recopilaban información para contribuir a la construcción de mejores prácticas en el quehacer de las Relatorías y, así mismo, dar a conocer un trabajo que se hace tras bambalinas y que es tan valioso como el mismo arte de crear una sentencia.

Publicado por

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilios de la empresa
Bonn y Eschborn, Alemania

Fortalecimiento institucional de la Corte Constitucional de Colombia
Agencia GIZ Bogotá, Colombia
Calle 125 No. 19-24, oficina 501
T +57 1 432 53 50
giz-kolumbien@giz.de
giz.de/colombia

Versión

Febrero

Diseño

Richard Beil (GIZ Colombia)

Texto

Valeria Molina Daza (GIZ Colombia)

Por encargo del
Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania